12

PHILIPPO IV. el Grande. Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto, x. mrs. para el año M.DC.XXXVII.

que a los procuradores de Gran[ad]a que an tenido
poder de los dichos concejos de les [illegible]
revocaçion para que no [illegible]
que les esta asignado a los dichos y otros

Y assi dixeron que para las ocassiones de
socorro que se requieren o se se quisieren socorro
de la costa [y] estar prevenidos de lo necesario
revocando lo como de [illegible]
nombravan los ofiçios de capitan alferez y sargento
en [illegible] mateo de capitan
alferez y [illegible] fran[cis]co garcia
[illegible] de nuevo
por ofiçiales para el dicho efecto a las per
sonas siguientes:

capitan [illegible] de la [illegible] martin lopez
alferez [illegible] moya el [illegible]
sargento [illegible] martin de moya [illegible]
de las [illegible] personas de las calidades ne
çessarias y mandaron que a los que [illegible]
[illegible] a los nuevam[en]te
[illegible] para todos los
efectos [illegible] y quando
[illegible] copia [illegible] de los dichos
[illegible] y a los dichos [illegible] la bandera [illegible]
[illegible] tiene el exer
çiçio de sus oficios [illegible]
[illegible] merçedes
[illegible] en su buena o[pi]
nion y fama [illegible] mateo
[illegible] fran[cis]co garcia [illegible]
[illegible]

Ju[an] [illegible] — Alonso Fernandez

Martin gil [illegible] — Ante mi — Fran[cis]co Castillo [illegible]